

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1051-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Asunto: Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-EXT-011-CUS-013-2024

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0662-M de 05 de abril de 2024 suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas quien en calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano informa: "... la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Extraordinaria No. 011, llevada a cabo el día lunes, 01 de abril de 2024, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: "Conocimiento del oficio No. EPMMOP-GG-2024-0422-O, de 22 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, relacionado con el proyecto de "ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES UBICADAS EN LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LA PROPICIA"; y, resolución al respecto"; resolvió:

"Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Cronista de la Ciudad, Procuraduría Metropolitana y Secretaría de Inclusión Social en el término de 8 (ocho) días contados a partir de la notificación, se sirvan emitir los informes respecto al texto de ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.62 de la Ordenanza Metropolitana Nro.063-2023.

Adicionalmente, en el contexto del tratamiento del punto anterior, se solicita a la Administración Zonal Quitumbe, informe en el término de 8 (ocho) días contados a partir de la notificación, si las vías constantes en el proyecto de ordenanza cuentan con trazado vial aprobado",

Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N del 4 de febrero de 2020, ingresado a la EPMMOP mediante documento sistema SITRA Nro. 0744-EPMMOP-SG-2020-E, en el que, la Sra. Yolanda Santos B., en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, ubicada en la parroquia de Guamaní, solicitó la asignación de nombres para las calles de la referida Asociación. Para lo cual, remitió nombres de personajes relevantes para el sector, con datos biográficos que evidencian los hechos meritorios de los personajes; además de las actas y firmas de respaldo a las propuestas por parte de los moradores.

Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0758-2020-OF, de fecha 02 de marzo del 2020, la EPMMOP, remitió a la Secretaria General de Concejo, la documentación de respaldo e informe técnico de factibilidad de las propuestas de denominación vial, de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, para el respectivo tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1051-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3897-O la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo (E), manifiesta: *“Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted amplíe el informe de factibilidad técnica remitido mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0758-2020-OF de 02 de marzo de 2020, en relación a la asignación de nombres para las calles de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, ” (...).*

Con oficio Nro. EPMMOP-GG-2952-2020-OF, de fecha 03 de diciembre de 2020, la EPMMOP, en atención a la solicitud de ampliación de informe de denominación vial para el sector *“Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia”*; remitió el informe técnico Nro. DP-UIG-2020-090, y la documentación de respaldo a las propuestas; con la finalidad de que, la Comisión de Uso de Suelo continúe con el respectivo tratamiento.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4649-O, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito, informa, *“... me permito certificar que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 012, llevada a cabo el día jueves, 09 de noviembre de 2023, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: “Segunda discusión del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA”; y resolución al respecto”; resolvió:*

“Solicitar que el plazo de 30 días contados a partir de la presente sesión, la Administración Zonal Quitumbe emita el respectivo informe de socialización, mismo que debe contener como mínimo antecedentes, ubicación, análisis de la situación actual, situación propuesta, conclusiones y recomendaciones, dicho informe deberá ser remitido a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, entidad que deberá remitir a esta Comisión el informe técnico y el proyecto de ordenanza debidamente actualizados en un plazo de 8 días, mismo que correrá a partir de la recepción del informe de socialización emitido por la Administración Zonal Quitumbe”.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0265-O, de 29 de enero de 2024, la Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito, solicitó *“Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a ustedes que en el término de 08 días atiendan la solicitud formulada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4649-O, de 09 de noviembre de 2023, relacionada con el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA”.*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0486-O, de 07 de febrero de 2024, la Administración Zonal Quitumbe, remite el informe social respectivo el cual indica:

“Análisis de la situación actual. Por la inseguridad los moradores requieren que las calles tengan nombre. Porque para un llamado de emergencia puedan localizarse por nombre.

Situación propuesta. –

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1051-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

En la calle 4, los vecinos proponen que tenga un nombre de acuerdo a la conveniencia del Municipio.

Conclusiones. -

Se realizó la inspección en sitio junto a la coordinadora general del barrio La Propicia, donde se acordó junto a los vecinos cuidar los frentes de su casa y así mismo realizar la limpieza. El pedido que realizan los moradores es porque cuando llaman a la policía por una emergencia, la policía no se puede ubicar.

Recomendaciones. -

Se recomienda que las calles, calle oe2e, calle oe2, calle oe1 j y calle oe1l se coloque una Nomenclatura de acuerdo a la disponibilidad, de igual manera las calles que no tienen nomenclatura en el barrio La Propicia.”

Mediante Informe Nro. 096-GOM-DSV-UN-2024 de 14 de febrero de 2024, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, indica:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial de las calles ubicadas en la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, perteneciente a la parroquia de Guamaní; con nombres de personajes representativos que han contribuido en el desarrollo del sector; conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
1	S51A	TERESA DE JESÚS BASANTES ROSERO
2	S51	ÁNGEL ALBERTO SANTOS ROMERO
3	S50E	SEGUNDO LUIS BORJA ULLOA
4	S50D	LUIS ALBERTO SANPEDRO CASTILLO
5	S50C	JUAN ROSENDO BORJA CRUZ
6	Oe11	CELIA MARÍA DÍAZ SÁCHEZ
7	Oe2	MARCOS VINICIO AMBATO COLLAGUAZO
8	Oe2E	VICENTE GUSTAVO MEDINA FIALLOS
9	Oe2G	ÁNGEL ARNULFO OCAMPO OCAMPO

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía.

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1051-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

"... **Artículo 417.- Bienes de uso público.** - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público ..."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (vigente)

"... **Artículo 2748.- Competencia.**- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo ..."

"... **Artículo 2762.-** Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

"... **Artículo 2764.-** El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición de parte en la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público. La Administración Zonal respectiva a través de la Unidad de Gestión Participativa, y el proponente realizarán el proceso de socialización que deberá cumplir con los siguientes parámetros:

1. Socialización con los frentistas y los habitantes de la zona de influencia de la vía o espacio público.

2. Incluir un acta con las firmas de respaldo de los frentistas, de los habitantes de la zona de influencia directa de la vía o espacio público y demás actores interesados de la sociedad civil, de conformidad con el anexo 1 de la presente ordenanza. Una vez concluido el proceso de socialización, la Administración Zonal deberá remitir en el término de cinco días toda la documentación de respaldo a la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda ..."

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1051-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de designación vial de las calles de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LA PROPICIA perteneciente a la parroquia de Guamaní del Distrito Metropolitano de Quito, acorde a lo establecido en la tabla No. 1 del informe técnico Nro. 096-GOM-DSV-UN-2024 de 14 de febrero de 2024, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMOP, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez que se trata de un espacio público.

Es importante indicar que al designar el nombre a las referidas vías no implica que su trazado vial se encuentre aprobado, únicamente se define la nomenclatura para precisar su localización.

El expediente digital se encuentra disponible en el siguiente link: <https://tinyurl.com/yvzpmxt>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0662-M

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza_la_propicia.doc
- EPMOP-GG-2024-0422-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	SHOT-DMGT	2024-04-10	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-04-12	

